

**Índices de remuneración horaria vigentes
para los trabajadores del transporte por carretera
Convenio profesional nacional del transporte por carretera y actividades auxiliares del
transporte**

PERSONAL LABORAL MERCANCÍAS

Acuerdo del 15 de mayo de 2019 (extendido) y decreto n.º 2019 - 1387 del 18 de diciembre de 2019 que conlleva a un aumento del sueldo mínimo de crecimiento
Índices horarios de base en euros

Grupo		Coefficiente	Índice horario
3 bis	Conductor de vehículo hasta 3,5 toneladas de PTAC (peso total autorizado en carga)	118M	10,15 €
4	Conductor de vehículo peso pesado de más de 3,5 toneladas y hasta 11 toneladas de PTAC	120M	10,15 €
5	Conductor de vehículo peso pesado de más de 11 toneladas y hasta 19 toneladas de PTAC	128M	10,15 €
6	Conductor de vehículo peso pesado de más de 19 toneladas	138M	10,15 €
7	Conductor altamente calificado pesos pesados	150M	10,39 €

En aplicación del convenio colectivo nacional, la siguiente tabla está incrementada, si procede, de:

- 10,40€: trabajo en día festivo y trabajo en domingo (menos de 3 horas).
- 24,20 €: trabajo en día festivo y trabajo en domingo (más de 3 horas).

PERSONAL LABORAL VIAJEROS

Cláusula adicional n.º 111 del 19 de diciembre de 2018 (incluido)
Índices horarios de base en euros

Grupo		Coefficiente	Índice horario
8	Conductor de autocar - Trabajador responsable de la conducción de un autocar; ayuda al receptor en la manipulación de los paquetes y envíos postales transportados.	138V	10,5380 €
9	Conductor-receptor de autocar - Trabajador responsable de la conducción de un autocar y de la recepción de los ingresos por viajeros, maletas y mensajería.	140V	10,6149 €
9 bis	Conductor de turismo - Trabajador que ha ejercido durante un mínimo de dos años la conducción de un autocar y cumple todas las condiciones definidas en los empleos n.ºs 8 o 9.	145V	10,8345 €
10	Conductor gran turismo - Trabajador responsable de manera habitual de la conducción de un autocar de alto lujo compuesto como mínimo de 32 asientos; realiza circuitos de gran turismo, es decir, de una duración de 5 días como mínimo.	150V	11,0978 €

En aplicación del convenio colectivo nacional, la siguiente tabla está incrementada, si procede, de:

- 14,34 €: trabajo en día festivo y trabajo en domingo (menos de 3 horas).
- 28,66 €: trabajo en día festivo y trabajo en domingo (más de 3 horas).

El convenio colectivo nacional prevé un incremento de las remuneraciones convencionales garantizadas en las siguientes condiciones para el personal laboral que lleva a cabo transporte de mercancías y de viajeros: + 2 %, + 4 %, + 6 % y + 8 %, después de respectivamente 2, 5, 10 y 15 años de presencia en la empresa.

La clasificación detallada de los empleos por grupo, que permite saber a qué coeficiente debe adscribirse un empleado durante su desplazamiento en Francia se puede consultar en el sitio web Légifrance en los siguientes enlaces:

Para el transporte de mercancías:

https://www.legifrance.gouv.fr/affichIDCCArticle.do;jsessionid=CC5C9B2EAAF45D0F055D936D643953C3.tplgfr42s_2?idArticle=KALIARTI000031833792&cidTexte=KALITEXT000005678897&dateTexte=29981231&categorieLien=id

Para el transporte por carretera de viajeros:

https://www.legifrance.gouv.fr/affichIDCCArticle.do;jsessionid=3E45D0DF08E79A0F1CB6D629D189D84F.tplgfr25s_3?idArticle=KALIARTI000035010896&cidTexte=KALITEXT000005678897&dateTexte=29981231&categorieLien=id